NOTA DNCP/DNC/N° 18.488 / 2017.

Asunción, 28 de Julio de 2017.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICION DE INSECTICIDAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 332.464 EN FECHA (26/07/17). – ID N° 320.482.

Señor:
ROBERTO VIDAL OVIEDO, Jefe.
Unidad Operativa de Contratación
COMANDO EN JEFE UOC N°1.
PODER EJECUTIVO.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos a la convocante indicar en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en Productos/ Bienes/ Servicios, a que bien corresponde cada mantenimiento, a fin de facilitar al oferente la cotización correcta de los ítems solicitados, y evitar inconvenientes al momento de la adjudicación, conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas del llamado a modo de Ej: (ítem 2, en el SICP debe decir - Insecticidas en aerosol mata insectos voladores). Tenga presente que "La carga de productos debe ser igual al listado de bienes y/o especificaciones técnicas".

2. nexo C, Especificaciones técnicas:

2.1. Se sugiere excluir o modificar el requerimiento "etc", por ser el mismo ambiguo y subjetivo, e indicar un criterio objetivo conforme al objeto del presente llamado. Se consulta si no considerará como mínimo.

2.2. Unidades de medida, ml, grs, se sugiere indicar como mínimo.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Liney Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.